

RIO GALLEGOS, 29 MAR 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.947/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Alejandra Isabel CARDENAS de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le prorrogue la regularidad de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad correspondiente al 1° Año de la citada Carrera;

QUE a fs. 5 y 6 se cuenta con la situación académica de la alumna CARDENAS;

QUE por Nota N° 082/10 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE el pedido interpuesto por la alumna CARDENAS no está previsto en el Reglamento de Alumnos;

QUE obra Despacho N° 060/10 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no avalar el pedido de prórroga de regularidad efectuado por la alumna Alejandra Isabel CARDENAS de la Carrera Enfermería Universitaria;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

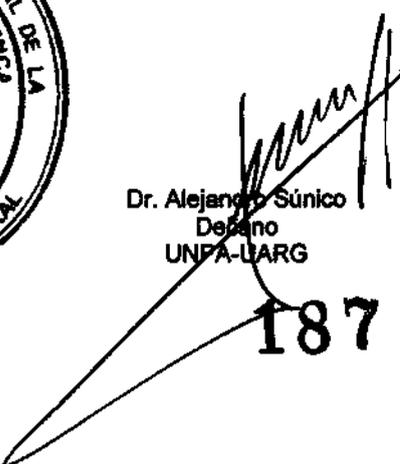
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO AVALAR el pedido de prórroga de regularidad efectuado por la alumna Alejandra Isabel CARDENAS (D.N.I. N° 24.336.340) de la Carrera Enfermería Universitaria.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios; notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

187